

- d) Acordar con el Secretario General todos los asuntos de su competencia.
- e) Las demás que se establezcan en el presente Estatuto, en los acuerdos sindicales y las que se desprendan de la naturaleza de su cargo.

ARTÍCULO 48. Son atribuciones de la Secretaría de Acción Femenil:

- a) Coordinar los trabajos con el Comité de madres Trabajadoras del CENDI afiliadas al Sindicato.
- b) Promover las actividades que eleven la participación de las Trabajadoras afiliadas al Sindicato, en la lucha sindical.
- c) Promover actividades de las Trabajadoras afiliadas al Sindicato en defensa de sus derechos.
- d) Promover las actividades tendientes a sensibilizar al Trabajador sobre la especificidad de la problemática femenil.
- e) Representar al Sindicato ante las organizaciones locales, nacionales e internacionales que luchen por los derechos de la mujer.
- f) Acordar con el Secretario General todos los asuntos de su competencia.
- g) Las demás que se establezcan en el presente Estatuto, en los acuerdos sindicales y las que se desprendan de la naturaleza de su cargo.

ARTÍCULO 49. Son atribuciones de la Secretaría de Deportes:

- a) Promover y reglamentar las actividades deportivas de los afiliados al Sindicato.
- b) Coordinar las actividades de los equipos deportivos integrados por miembros del Sindicato o los hijos de estos.
- c) Promover eventos deportivos con equipos de otras organizaciones.
- d) Impulsar el deporte al interior de las Delegaciones Sindicales mediante actividades de apoyo y convencimiento para que formen equipos deportivos en las diferentes disciplinas.
- e) En general todas aquellas promociones, gestiones y actividades que dentro del deporte, desarrolle mental y físicamente las habilidades de los Trabajadores.
- f) Acordar con el Secretario General todos los asuntos de su competencia.
- g) Las demás que se establezcan en el presente Estatuto, en los acuerdos sindicales y las que se desprendan de la naturaleza de su cargo.

ARTÍCULO 50. Son atribuciones de la Secretaría de Fomento a la Vivienda:

- a) Realizar estudios y programas relacionados con la adquisición de vivienda.
- b) Gestionar créditos para los afiliados ante las instancias relacionadas con este rubro.
- c) Asesorar y orientar a los afiliados en todo lo concerniente a los trámites de vivienda.
- d) Acordar con el Secretario General todos los asuntos de su competencia.